

**LXIV**  
LEGISLATURA



**HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO**  
SAN LUIS POTOSÍ

# Gaceta Parlamentaria

## Sesión Ordinaria No. 40

27 de mayo 2025

Puntos de Acuerdo



HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

LXIV  
LEGISLATURA

II. CONGRESO DEL ESTADO  
LXIV LEGISLATURA

002364

20 MAYO 2025  
11:46



(6)  
**Ma. Sara Rocha Medina**  
Diputada Local

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ,

P R E S E N T E S.

La que suscribe, la Diputada Ma. Sara Rocha Medina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura del Estado de San Luis Potosí, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos, 57 la fracción XIII; 88 el párrafo segundo; 136, y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí;<sup>1</sup> 49, 50, 51, y 52, del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí,<sup>2</sup> vengo a someter ante esta Soberanía, un Punto de Acuerdo, el cual solicito sea calificado por el Pleno como de **urgente y obvia resolución**, para que sea resuelto en la misma Sesión en la que se presenta, con el objeto de **EXHORTAR**, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), del Poder Ejecutivo del Gobierno Federal, para que, en el ámbito de su competencia, elaborar, actualizar y difundir los inventarios de tiraderos de residuos o sitios donde se han abandonado clandestinamente residuos de diferente índole en el Municipio de Charcas, S.L.P., para desarrollar medidas tendientes a evitar o reducir riesgos, prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en materia de salud, así como para realizar los actos de inspección y vigilancia del cumplimiento en materia de residuos e imponer las medidas correctivas, de seguridad y sancionar a quienes resulten

<sup>1</sup> LXIV Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí. Leyes. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí. Puede verse en: [http://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/leyes/2025/02/Ley\\_Org\\_Congreso\\_al%20%2007%20FEB%202025.pdf](http://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/leyes/2025/02/Ley_Org_Congreso_al%20%2007%20FEB%202025.pdf). Consultada el 13 de mayo de 2025.

<sup>2</sup> LXIV Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí. Reglamentos. Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí. Puede verse en: <http://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/reglamentos/2025/03/Reglamento%20Congreso%20al%2007%20febrero%20%202025.pdf>. Consultada el 13 de mayo de 2025.



## Ma. Sara Rocha Medina Diputada Local

responsables, de conformidad con lo que establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; de igual forma, se EXHORTA, a la **Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí**, y al **Ayuntamiento de Charcas, S.L.P.**, para que, en ámbito de sus competencias, con base en los mecanismos de coordinación SEMARNAT, investiguen, verifiquen, difundan, clausuren y sancionen, a quienes operan tiraderos de residuos o sitios donde se han abandonado clandestinamente residuos de diferente índole en el Municipio de Charcas, S.L.P., y promover programas municipales de prevención y gestión integral de los residuos de su competencia y de prevención de la contaminación de sitios con tales residuos y su remediación; con base en la siguiente:

### A N T E C E D E N T E S

Parte fundamental del quehacer legislativo, es la representación popular de las personas que se encuentra en el territorio del estado de San Luis Potosí. En días pasados, la suscrita recibió la denuncia de diversos ciudadanos que habitan el municipio de Charcas, San Luis Potosí. En dicho escrito, manifiestan que informan acontecimientos que ponen en peligro la salud, en la vida y el sano desarrollo de la población en general de aquella demarcación. Específicamente sobre el mal manejo y la negligencia respecto a tiraderos de basura así lo abierto, que operan de manera clandestina e improvisada. En efecto, de una investigación de campo realizada por el equipo de trabajo de la promotora del Punto de Acuerdo, se desprende la presencia de diversos tiraderos



## Ma. Sara Rocha Medina Diputada Local

de basura así lo abierto, por ejemplo el ubicado a poco menos de 1 km de la mancha urbana en la cabecera municipal de Charcas, S.L.P.; rumbo al cañón de Lajas, dónde se encuentra el Manto acuífero más importante de que el municipio, incluso protegido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH); Lugar en donde de manera común los habitantes utilizaban el agua pero, a partir del tiradero de basura señalado, dejaron de serlo por la calidad de la misma.

Es preciso señalar que este manto acuífero, dañado por los recibos peligrosos y la basura en general que se acumula en los terrenos aledaños, están contaminando cerca de 17,000 millones de litros de agua en total, siendo una situación que es del dominio público y son hechos notorios ante la dimensión del problema. En ese orden de ideas, existe un diverso tiradero improvisado y clandestino, en terrenos aledaños a la colonia siglo XXI y en la colonia magisterial, cerca del libramiento del municipio de Charcas, S.L.P., que al estar a cielo abierto, daño en la salud de las personas que ahí viven y en general el medio ambiente de dicho municipio, porque también ahí se encuentra un manto acuífero y existen criaderos de tortugas y peces, muchos de ellos muertos ante las malas condiciones del lugar, afectando la flora y la fauna y la vida de las personas que viven. En el Municipio de Charcas, la problemática de los tiraderos clandestinos de basura es evidente, con denuncias de vecinos y la participación de autoridades locales en la remediación de algunos de estos sitios. Se han identificado múltiples puntos donde se acumulan desechos, incluyendo áreas cerca de la planta recicladora de desechos industriales y dentro de fraccionamiento.

El tiradero a cielo abierto junto al panteón municipal ha excedido su capacidad, extendiéndose a áreas cercanas al camposanto. Videos grabados y fotografías tomadas por diversos medios de comunicación en la Entidad, tomados por diversos de

## Ma. Sara Rocha Medina Diputada Local

comunicación, muestran enormes cantidades de basura que invaden zonas urbanas y rurales, afectando también huertas frutales de las que dependen muchas familias.<sup>3</sup>



Fuente: Arco Informativo.

<sup>3</sup> ARTE INFORMATIVO. Un grave problema de salud pública: el manejo inadecuado de residuos sólidos en charcas. Nota del 27 de enero de 2025. Puede verse en: <https://arcoinformativo.com/un-grave-problema-de-salud-publica-el-manejo-inadecuado-de-residuos-solidos-en-charcas/>. Consultada el 13 de mayo de 2025.



## Ma. Sara Rocha Medina Diputada Local

El manejo deficiente de los residuos ha generado un impacto ambiental y social significativo. Los habitantes reportan un aumento de plagas como moscas y ratas, vectores que pueden transmitir enfermedades. Durante los meses de calor que estamos viviendo, se teme que esta situación se intensifique. Las huertas frutales cercanas al sitio provisional también están en riesgo debido a la posible contaminación del agua y el suelo, lo que podría afectar la economía de muchas familias en Charcas.

### J U S T I F I C A C I Ó N

De conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 15 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**,<sup>4</sup> todas las personas que habitan el Estado tienen derecho a vivir y crecer en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y sustentable para su bienestar y desarrollo humano. Así, en la esfera de su competencia y, concurrentemente, los ayuntamientos, y el Gobierno del Estado, en coordinación con la Federación, en su caso, llevarán a cabo planes y programas para conservar, proteger, aprovechar racionalmente y mejorar los recursos naturales de la Entidad, así como para prevenir y combatir la contaminación ambiental. Realizarán acciones de prevención, adaptación y mitigación frente a los efectos del cambio climático.

<sup>4</sup> LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Puede verse en: <https://congresosanluis.gob.mx/legislacion/constitucion>. Consultada el 13 de mayo de 2025.



## Ma. Sara Rocha Medina Diputada Local

La fracción XXIX-G del artículo 73 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, dispone que el Congreso de la Unión tiene facultad para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de las entidades federativas, de los Municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico; y de protección y bienestar de los animales.<sup>5</sup>

En ese sentido, el artículo 1 de la **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos**,<sup>6</sup> dispone que es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la protección al ambiente en materia de prevención y gestión integral de residuos, en el territorio nacional. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente sano y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, valorización y gestión integral de los residuos peligrosos, mineros y metalúrgicos, sólidos urbanos, de manejo especial; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación, así como establecer, entre otras, las siguientes bases para:

*"I. Aplicar los principios de valorización, responsabilidad compartida y manejo integral de residuos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, los cuales deben de considerarse en el*

<sup>5</sup> CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Puede verse en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>. Consultada el 07 de mayo de 2025.

<sup>6</sup> CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Puede verse en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPGIR.pdf>. Consultada el 07 de mayo de 2025.



## Ma. Sara Rocha Medina Diputada Local

*diseño de instrumentos, programas y planes de política ambiental para la gestión de residuos;*

*II. Determinar los criterios que deberán de ser considerados en la generación y gestión integral de los residuos, para prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente y la protección de la salud humana;*

*III. Establecer los mecanismos de coordinación que, en materia de prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de residuos, corresponden a la Federación, las entidades federativas y los municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*

*IV. Formular una clasificación básica y general de los residuos que permita uniformar sus inventarios, así como orientar y fomentar la prevención de su generación, la valorización y el desarrollo de sistemas de gestión integral de los mismos;*

*V. Regular la generación y manejo integral de residuos peligrosos, los residuos mineros y los residuos metalúrgicos, así como establecer las disposiciones que deben considerar los gobiernos locales en la regulación de los residuos que conforme a esta Ley sean de su competencia;*

*VI. Definir las responsabilidades de los productores, importadores, exportadores, comerciantes, consumidores y autoridades de los diferentes niveles de gobierno, así como de los prestadores de servicios en el manejo integral de los residuos;*

*VII a IX...*

*X. Prevenir la contaminación de sitios por el manejo de materiales y residuos, así como definir los criterios a los que se sujetará su remediación;*

*XI a XII...*

*XIII. Establecer medidas de control, medidas correctivas y de seguridad para garantizar el cumplimiento y la aplicación de esta Ley y las disposiciones que de ella se deriven, así como para la imposición de las sanciones que corresponda”.*

Es indiscutible que el crecimiento demográfico, la modificación de actividades productivas y el incremento de la demanda de los servicios, han rebasado la capacidad del



## Ma. Sara Rocha Medina Diputada Local

ambiente para asimilar la cantidad de residuos que genera la sociedad; generando la necesidad de contar con sistemas de manejo integral de residuos adecuados con la realidad de cada localidad. En ese orden de ideas, como parte de la política ambiental del Gobierno Federal, se expidió la norma oficial mexicana **NOM-083-SEMARNAT-2003**, la cual regula la disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, los sitios destinados a la ubicación de toda la infraestructura, así como su diseño, construcción, operación, clausura, monitoreo y obras complementarias; los cuales se llevaron a cabo de acuerdo a los lineamientos técnicos que garantice la protección del ambiente, la preservación del equilibrio ecológico y de los recursos naturales, la minimización de los efectos contaminantes provocados por la inadecuada disposición de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, y la protección de la salud pública en general.

El incumplimiento de estas normativas puede acarrear sanciones y graves consecuencias ambientales, como las que enfrenta actualmente Charcas.

### C O N C L U S I O N E S

Los tiraderos a cielo abierto dañan ambiente y salud humana. En su lugar, los rellenos sanitarios, de acuerdo a las leyes en la materia y a la **NOM-083-SEMARNAT-2003**, resultan la opción idónea para evitar deterioro de los ecosistemas y pérdida de recursos naturales.

Desafortunadamente este tipo de prácticas se ha extendido en todo el territorio nacional y aparecen por doquier los



## Ma. Sara Rocha Medina Diputada Local

tiraderos a cielo abierto. En México, el 87% de los tiraderos de basura son a cielo abierto y sólo 13% son rellenos sanitarios, según datos del Instituto Nacional de Geografía e Informática (INEGI).<sup>7</sup>

Desde la perspectiva ambiental y de salud pública, la disposición de residuos tiene, una relevancia fundamental. Cuando no se recolectan pueden permanecer en los sitios de generación o diseminarse, con efectos negativos como: obstruir desagües y cursos de agua (con potenciales riesgos de inundaciones), contaminar los cuerpos de agua y los suelos, deteriorar el paisaje o convertirse en fuente de enfermedades potenciales a la población, entre otros. Al respecto, la **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos** obliga a las Legislaturas de los Estados para que en la legislación que expidan sobre la generación, manejo y disposición final de residuos sólidos urbanos, establezcan para los generadores de residuos sólidos urbanos la prohibición de: Verter residuos en la vía pública, predios baldíos, barrancas, cañadas, ductos de drenaje y alcantarillado, cableado eléctrico o telefónico, de gas; en cuerpos de agua; cavidades subterráneas; áreas naturales protegidas y zonas de conservación ecológica; zonas rurales y lugares no autorizados por la legislación aplicable.

En ese sentido, el centro del Punto de Acuerdo, ante las denuncias ciudadanas de quienes ahí viven, son los tiraderos de basura clandestinos a cielo abierto en el Municipio de Charcas, S.L.P., sin embargo, este no es un señalamiento de naturaleza política, sino atiende a una problemática de carácter de salud pública de una comunidad, que trasciende los colores y los intereses creados.

<sup>7</sup> INSTITUTO NACIONAL DE GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA.  
<https://www.inegi.org.mx/>. Consultada el 13 de mayo de 2025.

Puede verse en



## Ma. Sara Rocha Medina Diputada Local

La basura es el principal problema sanitario y ambiental que afecta de manera indiscriminada a todas las sociedades del mundo, y San Luis Potosí no es la excepción. Podrán existir comunidades muy diferentes en el Estado, variar las instituciones, estilos de gobierno, grado de calidad institucional o el compromiso con la comunidad, **pero los residuos son un problema en común.**

El Congreso del Estado no puede ser omiso ni cerrar los ojos ante una problemática que afecta a todos por igual. Ahora, se trata de los tiraderos basura clandestinos a cielo abierto en el municipio de Charcas, pero esta situación se está dando en todo el territorio potosino; en la capital misma, contamos con el tiradero de basura más grande y más dañino de la Entidad, como es el caso del tiradero de Peñasco, y aquí estamos, insensibles, absortos en frivolidades y en la defensa de los colores partidistas de quienes gobiernan, cuando deberíamos estar legislando y alzando la voz para verdaderamente transformar la vida de las personas en temas tan sensibles y trascendentes como el que pongo a su consideración a través de éste Punto de acuerdo.

Con el mismo no trato de evidenciar o señalar de manera mezquina al gobierno, Federal, Estatal o Municipal actual, porque como dije, las administraciones han ido y venido y han sido diferentes partidos quienes han gobernado a los habitantes de la comunidad de Charcas, y esta problemática se ha venido heredando de administración en administración; de tal suerte que, hay que poner voluntad política para promover, respetar, y garantizar el derecho a la salud de todos los habitantes, y prevenir, investigar y sancionar a todos los responsables que violentan la ley y las normas oficiales en materia de impacto ambiental y disposición final de residuos sólidos urbanos.



**Ma. Sara Rocha Medina**  
**Diputada Local**

Por todo lo anterior, la promovente propone el siguiente:

P U N T O

D E

A C U E R D O

**Único.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, de manera institucional y respetuosa, **EXHORTAR** a:

a) La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), del Poder Ejecutivo del Gobierno Federal, para que, en el ámbito de su competencia, elaborar, actualizar y difundir los inventarios de tiraderos de residuos o sitios donde se han abandonado clandestinamente residuos de diferente índole en el Municipio de Charcas, S.L.P., en los cuales se asienten datos acerca de su ubicación, el origen, características y otros elementos de información que sean útiles a las autoridades, estatales y municipales, para desarrollar medidas tendientes a evitar o reducir riesgos, prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en materia de salud. Asimismo, se le exhorta para realizar los actos de inspección y vigilancia del cumplimiento en materia de residuos e imponer las medidas correctivas, de seguridad y sancionar a quienes resulten responsables, de conformidad con lo que establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. - **NOTIFÍQUESE** -.

b) La Secretaría de Ecología y Medio Ambiente del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, y al



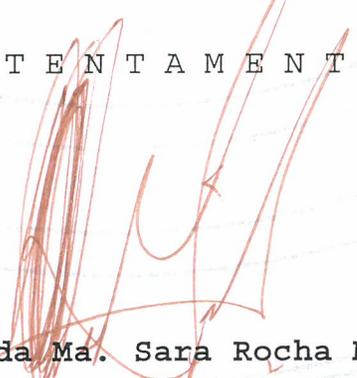
## Ma. Sara Rocha Medina Diputada Local

Ayuntamiento de Charcas, S.L.P., para que, en ámbito de sus competencias, con base en los mecanismos de coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), del Poder Ejecutivo del Gobierno Federal, investiguen, verifiquen, difundan, clausuren y sancionen, de acuerdo a sus atribuciones en materia de prevención de generación, valorización y gestión integral de residuos, la operación tiraderos de residuos o sitios donde se han abandonado clandestinamente residuos de diferente índole en el Municipio de Charcas, S.L.P., y promover programas municipales de prevención y gestión integral de los residuos de su competencia y de prevención de la contaminación de sitios con tales residuos y su remediación. - **NOTIFÍQUESE** -.

---

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, a 13 de mayo de 2025.

A T E N T A M E N T E

  
Diputada Ma. Sara Rocha Medina  
Integrante de la Fracción Parlamentaria del  
Partido Revolucionario Institucional



Ma. Sara Rocha Medina  
Diputada Local (5)



DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ,

P R E S E N T E S .

La que suscribe, la Diputada Ma. Sara Rocha Medina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura del Estado de San Luis Potosí, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos, 57 la fracción XIII; 88 el párrafo segundo; 136, y 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí;<sup>1</sup> 49, 50, 51, y 52, del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí,<sup>2</sup> vengo a someter ante esta Soberanía, un Punto de Acuerdo, el cual solicito sea calificado por el Pleno como de urgente y obvia resolución, para que sea resuelto en la misma Sesión en la que se presenta, con el objeto de EXHORTAR, a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), para que, en el ámbito de su competencia, analice, investigue, verifique y corrija los recibos de consumo de energía eléctrica con motivo de las quejas que sean presentadas ante ella por parte de las personas dedicadas al campo o a la agricultura en todo el Estado de San Luis Potosí y, en caso de que exista un error o exceso de cobro

<sup>1</sup> LXIV Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí. Leyes. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí. Puede verse en:

[http://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/leyes/2025/02/Ley Org Congreso al%20%2007%20FEB%202025.pdf](http://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/leyes/2025/02/Ley%20Org%20Congreso%20al%202007%20FEB%202025.pdf). Consultada 19 de mayo de 2025.

<sup>2</sup> LXIV Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí. Reglamentos. Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí. Puede verse en:

<http://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/reglamentos/2025/03/Reglamento%20Congreso%20al%202007%20febrero%202025.pdf>. Consultada 19 de mayo de 2025.



## Ma. Sara Rocha Medina Diputada Local

en el servicio prestado, hagan los ajustes correspondientes; poniendo especial énfasis cuando las personas usuarias sean mujeres, personas con alguna discapacidad, personas adultas mayores o personas perteneciente a los pueblos originarios, debiendo en todo caso desplegar la protección más amplia en materia de derechos humanos; con base en la siguiente:

### A N T E C E D E N T E S

El acceso a la energía eléctrica se está considerando cada vez más como un derecho humano fundamental, crucial para el desarrollo humano y social. Se entiende que la electricidad es esencial para la vida digna y el ejercicio de otros derechos como el agua, la educación y la salud.

El Estado tiene la obligación de garantizar el suministro de energía eléctrica de manera sostenible, asequible y con perspectiva social, según la Constitución y las leyes.

En México, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) es la responsable de dotar de energía eléctrica a la mayoría de los hogares y empresas del país. La CFE es una empresa pública que se encarga de generar, transmitir, distribuir y comercializar electricidad.

El proceso para que la electricidad llegue a los hogares es el siguiente:



## Ma. Sara Rocha Medina Diputada Local

- 1. Generación:** La CFE genera electricidad en centrales eléctricas, que pueden ser de diversos tipos, como centrales termoeléctricas, hidroeléctricas, nucleares o de energías renovables.
- 2. Transmisión:** La electricidad generada se transmite a través de la red nacional de transmisión, que es una red de alta tensión que conecta las centrales eléctricas con las subestaciones.
- 3. Distribución:** En las subestaciones, la electricidad se baja a un voltaje más bajo y se distribuye a través de la red de distribución, que son los cables que llegan a los hogares y empresas, y
- 4. Medición y Comercialización:** La CFE mide la cantidad de electricidad que consumen los usuarios y los factura.

La problemática materia de este Punto de Acuerdo se centra en el exceso en los montos de las facturas y cobros exorbitantes en perjuicio de diversos municipios del Estado de San Luis Potosí.

De acuerdo a diversas publicaciones de los principales medios de comunicación del Estado, se relata lo que han denominado como "ESTAFA MILLONARIA DE CFE", en razón de las denuncias de cientos de agricultores de la Zona Media en contra cobros excesivos y consumo "fantasma", así como la amenaza de la CFE para dejarlos energía eléctrica, en plena crisis de estiaje.

Según relata el portal digital, "ZONA POTOSINA", los montos de estos "recibos sorpresa" son alarmantes,



## Ma. Sara Rocha Medina Diputada Local

oscilando desde los 168 mil pesos hasta cifras que superan el millón y medio de pesos por productor. Los agricultores afirman haber cumplido puntualmente con sus pagos mensuales y desconocen el origen de estas deudas que ahora la CFE les exige.<sup>3</sup> La nota periodística, reseña lo siguiente:

*"El productor de la cofradía dijo, en mi caso, el adeudo es de 168 mil pesos; un compañero y su familia tienen un recibo de más de 300 mil, y otros agricultores reportan cifras aún mayores. Es un cobro que nos tomó por sorpresa y que no podemos solventar", declaró Gabriel López Vega, uno de los múltiples afectados que ven peligrar su patrimonio".<sup>4</sup>*

Lo que agrava la indignación es que productores de San Ciro, Río Verde, Ciudad Fernández, Villa Juárez, Cerritos, Cárdenas y Ciudad del Maíz aseguran que en 2023 se había alcanzado un acuerdo verbal con autoridades legislativas y federales, diputados federales y una de las senadoras en coordinación con SADER y la propia CFE, para que este tema de subsidios quedara resuelto. Sin embargo, la realidad los golpeó ayer con la notificación oficial de que se procederá al corte de energía eléctrica a los 190 pozos de riego de la región, una medida que afectaría directamente a más de 1,500 familias campesinas.

<sup>3</sup> ZONA POTOSÍNA. Últimas noticias. Puede verse en: <https://zonapotosinaslp.com/estafa-millonaria-de-cfe-agricultores-de-la-zona-media-estallan-contra-cobros-fantasma-y-amenaza-de-dejarlos-sin-agua-en-plena-crisis/>. Consultada 19 de mayo de 2025.

<sup>4</sup> Ídem.



**Ma. Sara Rocha Medina**  
**Diputada Local**

**J U S T I F I C A C I Ó N**

El derecho al acceso a la energía eléctrica es un tema de creciente interés y debate, reconocido como un derecho humano fundamental para el desarrollo y la vida digna. El Estado tiene la obligación de garantizar, promover y respetar su acceso de manera sostenible y asequible, y se han hecho propuestas para fortalecer su protección a nivel constitucional.

La Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), hace un señalamiento explícito en el artículo 14.2 acerca del derecho de acceso a la electricidad como derecho humano, al determinar que, en el medio rural, las mujeres tendrán derecho a gozar de ésta en las mismas condiciones de igualdad que los hombres:

*"Artículo 14.2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a:[...] g) Gozar de condiciones de vida adecuada, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la*



## Ma. Sara Rocha Medina Diputada Local

*electricidad, el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones”.*<sup>5</sup>

Una de las razones por las cuales se acotó este derecho al ámbito rural, radica en que la desigualdad entre ambos sexos se evidencia con mayor crudeza precisamente en las labores y la vida del campo. Si este precepto se interpreta por mayoría de razón, puede concluirse que la igualdad de condiciones en el derecho de acceso a la electricidad entre ambos sexos y, por lo tanto, entre los seres humanos, debe prevalecer con independencia del medio y la actividad que se desarrolle.

Aunado a lo anterior, y conforme al artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de multas o cobros excesivos, dispone:

*“Artículo 22. Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado”.*

Es fundamental recordar que, en materia de derechos humanos y prestación de servicios públicos, las autoridades del país tienen prohibido cobros desproporcionados, excesivos e inustificados, en lo

<sup>5</sup> ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Puede verse en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>. Consultada 19 de mayo de 2025.



## Ma. Sara Rocha Medina Diputada Local

especial cuando estos discriminan a las personas por su condición social, y reproducen estereotipos y estigmas en perjuicio de las personas dedicadas al campo, que redundan en sanciones desproporcionadas, absolutas e inflexibles. En el caso en concreto, los productores, campesinos y pequeños empresarios del Estado de San Luis Potosí están siendo objeto de cobros excesivos por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), por que afectan su capacidad de trabajo y la supervivencia de sus familias

### CONCLUSIONES

En el contexto del Punto de Acuerdo, el artículo 1, numeral 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos,<sup>6</sup> de la Obligación de Respetar los Derechos, los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. En ese contexto, el artículo 21 numeral 3 de la misma Convención, dispone que, tanto la usura como

<sup>6</sup> ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS. Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). Puede verse en: [https://www.oas.org/dil/esp/1969\\_Convenci%C3%B3n\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf). Consultada 19 de mayo de 2025.



## Ma. Sara Rocha Medina Diputada Local

cualquier otra forma de explotación del hombre por el hombre, deben ser prohibidas por la ley.

En ese orden de ideas, los servicios públicos en materia de distribución y factura energía eléctrica, deben cumplir con los principios constitucionales y convencionales aquí invocados. Por lo que, es inaceptable que cualquier autoridad del país, con base en criterios no objetivos y sin que hubieran sido generados tales consumos, pretenda un cobro excesivo, corte o restricción del servicio de energía en perjuicio de los campesinos y productores del Estado, porque al hacerlo estaría incurriendo en usura, en lo especial porque la ley no permite que, so pretexto de la libertad contractual, la CFE se beneficie de manera abusiva con el cobro de dichos servicios.

Por todo lo anterior, la promovente propone el siguiente:

P U N T O

D E

A C U E R D O

**Único.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, de manera institucional y respetuosa, **EXHORTAR**, a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), para que, en el ámbito de su competencia, analice, investigue, verifique y corrija los recibos de consumo de energía eléctrica con motivo de las quejas que sean presentadas ante ella por parte de las personas dedicadas al campo o a la agricultura en todo el Estado de San Luis Potosí y, en caso de que exista un error o exceso de cobro en el servido prestado, hagan los



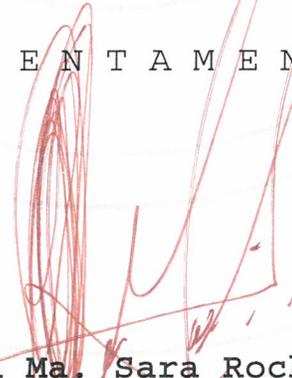
**Ma. Sara Rocha Medina**  
**Diputada Local**

ajustes correspondientes; poniendo especial énfasis cuando las personas usuarias sean mujeres, personas con alguna discapacidad, personas adultas mayores o personas perteneciente a los pueblos originarios, debiendo en todo caso desplegar la protección más amplia en materia de derechos humanos. - **NOTIFÍQUESE** -.

---

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, a 19 de mayo de 2025.

A T E N T A M E N T E

  
Diputada Ma. Sara Rocha Medina  
Integrante de la Fracción Parlamentaria del  
Partido Revolucionario Institucional

002372

ASUNTO: Punto de acuerdo.

(2)

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIV LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
P R E S E N T E S.-



DIP. JACQUELINN JAUREGUI MENDOZA, en mi carácter de integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado y del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en ejercicio del derecho que me confiere el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; en términos de lo dispuesto por los numerales 49 y 50 del Reglamento del Congreso del Estado; comparezco para presentar PUNTO DE ACUERDO bajo los siguientes antecedentes y consideraciones:

El hipotiroidismo es una enfermedad crónica que afecta la función de la glándula tiroides, reduciendo la producción de hormonas esenciales para el metabolismo y el bienestar del organismo. Según información del Centro Médico Nacional, el diez por ciento de la población en México vive con esta condición y variables de la misma<sup>1</sup>, muchas de ellas sin saberlo, ya que sus síntomas como la fatiga constante, aumento de peso, caída del cabello, intolerancia al frío y dificultad para concentrarse, suelen confundirse con estrés, cansancio u otros factores de la vida cotidiana.

La falta de diagnóstico oportuno tiene un impacto directo en la salud de la población, lo que se traduce en mayores riesgos de enfermedades cardiovasculares, depresión, complicaciones metabólicas y deterioro en la calidad de vida de las personas afectadas. En San Luis Potosí, esta problemática se agrava en comunidades con menor acceso a servicios médicos especializados y con un rezago en la difusión de información sobre enfermedades endocrinas.

<sup>1</sup> <https://www.gob.mx/issste/prensa/hiper-e-hipotiroidismo-principales-padecimientos-de-la-glandula-tiroides>



La Secretaría de Salud del Estado, bajo la dirección del gobierno que representamos, ha impulsado diversas estrategias de prevención y promoción de la salud. Sin embargo, es fundamental que estas acciones se refuercen y se institucionalicen mediante una campaña permanente y accesible para toda la población, especialmente en sectores vulnerables y en comunidades con limitada cobertura médica.

Es por ello que exhortamos a la Secretaría de Salud del Estado a redoblar esfuerzos en la detección temprana del hipotiroidismo, garantizando el acceso a pruebas diagnósticas y promoviendo información clara sobre la enfermedad, sus síntomas y su tratamiento. Solo con una política de salud pública integral podremos asegurar que las y los potosinos cuenten con las herramientas necesarias para prevenir y atender oportunamente esta condición.

En virtud de lo anterior, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

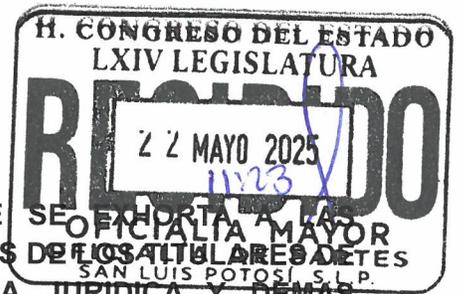
ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de San Luis Potosí a implementar de manera permanente campañas de concientización sobre el hipotiroidismo, con el objetivo de informar a la población sobre sus síntomas, la importancia de acudir al médico y de realizarse las pruebas necesarias para su detección y tratamiento oportuno, garantizando que estas acciones sean accesibles en todas las regiones del estado, especialmente en comunidades de alta marginación.

San Luis Potosí, S.L.P., a 21 de mayo de 2025.

ATENTAMENTE

  
DIPUTADA JACQUELINN JAUREGUI MENDOZA  
INTEGRANTE DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

002378



PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE OFERTA A LAS AUTORIDADES DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE A TRAVES DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DEMAS INSTANCIAS COMPETENTES DEL GOBIERNO FEDERAL IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO E INMEDIATO DE LA REFORMA APROBADA AL ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA GARANTIZAR UN SALARIO MINIMO DE 16 MIL 777 PESOS MENSUALES PARA MAESTROS DE NIVEL BASICO, MEDICOS, ENFERMEROS Y POLICIAS DEL SECTOR PUBLICO

Quien suscribe, **Frinné Azuara Yarzabal**, Diputada local, integrante del Grupo Parlamentario del PRI de la LXIV Legislatura del H. Congreso de San Luis Potosí, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 136 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

El **24 de septiembre de 2024**, la Cámara de Diputados aprobó la reforma al artículo **123 constitucional**, garantizando un salario mínimo de **16,777 pesos mensuales** para maestros de nivel básico, médicos, enfermeros y policías.<sup>1, 2</sup>

Dicha reforma fue ratificada por la **Cámara de Senadores el 7 de octubre de 2024**, y aprobada posteriormente por los **31 congresos estatales y el de la Ciudad de México**, cumpliendo así con el procedimiento constitucional necesario para su entrada en vigor.

No obstante haber sido aprobada en todas sus instancias legislativas, **el decreto aún no ha sido publicado en el Diario Oficial de la Federación**, impidiendo su aplicación y afectando a miles de trabajadores que dependen de este ajuste salarial para mejorar su calidad de vida.

La falta de publicación de la reforma representa una omisión en la obligación del Ejecutivo Federal de garantizar el cumplimiento del orden constitucional y de los derechos laborales de estos sectores esenciales.

Cabe destacar que la falta de instrumentación de esta reforma ha retrasado los efectos profundos en el panorama laboral y social de México, que de ella se esperan. Algunos de los impactos a largo plazo incluyen:

- **Mejora en la calidad de vida:** Al garantizar un salario mínimo de **16,777 pesos mensuales**, los trabajadores de educación, salud y seguridad pública podrán acceder a mejores condiciones de vivienda, alimentación y bienestar general.



<sup>1</sup> <https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2024/sep/20240924-II.pdf>

<sup>2</sup> [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/iniclave/66/CD-LXVI-I-1P-004/01\\_minuta\\_004\\_24sep24.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/iniclave/66/CD-LXVI-I-1P-004/01_minuta_004_24sep24.pdf)

- **Reducción de la desigualdad:** La reforma contribuye a cerrar brechas salariales, asegurando que sectores esenciales reciban una remuneración acorde con la importancia de sus funciones.
- **Fortalecimiento del sistema de salud y educación:** Al mejorar las condiciones laborales de médicos, enfermeros y maestros, se espera una mayor retención de talento y un incremento en la calidad de los servicios públicos.
- **Impacto económico:** Un salario más alto puede estimular el consumo interno, beneficiando la economía local y promoviendo el crecimiento de sectores comerciales y de servicios.

Esta reforma representa un aumento significativo en los salarios de maestros de nivel básico, médicos, enfermeros y policías. He aquí una comparación con los salarios previos:

- **Maestros de nivel básico:** Antes de la reforma, el salario promedio era de **12,500 pesos mensuales**. Con la reforma, aumentará a **16,777 pesos**.
- **Policías:** Su salario previo rondaba los **6,800 pesos mensuales**, mientras que ahora será de **16,777 pesos**, más del doble.
- **Guardia Nacional y Fuerzas Armadas:** Algunos elementos ya percibían alrededor de **16,000 pesos**, por lo que el ajuste será menor.
- **Enfermeros del IMSS:** Sus ingresos variaban entre **5,742 y 9,646 pesos**, lo que significa que el nuevo salario mínimo representará un incremento sustancial.
- **Enfermeros del ISSSTE:** Su salario promedio era de **11,000 pesos**, por lo que el ajuste les otorgará una mejora considerable.

En el escenario actual en el país, caracterizado por crisis en el sistema de salud, en el sistema educativo y en la seguridad pública, entre otros, cobra especial importancia materializar de inmediato esta importante reforma que contó con el consenso de todos los grupos parlamentarios de ambas Cámaras Federales y de los Congresos estatales.

En este tenor cabe resaltar que el sistema de salud en México enfrenta varios desafíos estructurales que afectan su eficiencia y cobertura. Algunos de los problemas más relevantes incluyen:

- **Fragmentación del sistema:** La falta de coordinación entre instituciones como el IMSS, ISSSTE y los servicios privados ha generado duplicidad de gastos y dificultades en el acceso a la atención médica.
- **Cobertura insuficiente:** Cerca del **39% de la población**, aproximadamente **50 millones de personas**, carece de acceso a servicios de salud institucionales.
- **Deficiencias en infraestructura y personal:** México tiene una de las tasas más bajas de médicos y enfermeras por cada mil habitantes dentro de los países de la OCDE.

- **Bajo gasto público en salud:** La inversión en salud representa solo el **5.4% del PIB**, muy por debajo del promedio de la OCDE, que es del **8.8%**.
- **Enfermedades crónicas:** La diabetes, la obesidad y la hipertensión siguen siendo problemas graves, con altos índices de mortalidad y morbilidad.
- **Desabasto de medicamentos e insumos en las unidades medicas.**

Por lo que toca a la seguridad pública en México sigue siendo un tema de gran preocupación, con avances en algunas áreas y desafíos persistentes en otras. Respecto a estos últimos un panorama general refleja:<sup>3</sup>

- **Altos índices de violencia:** A pesar de los esfuerzos, la violencia sigue siendo un problema grave en varias regiones del país.
- **Militarización de la seguridad:** El papel de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública sigue generando debate sobre su impacto en la gobernabilidad civil.
- **Crimen organizado y desplazamiento:** La fragmentación de grupos criminales ha provocado conflictos internos y desplazamientos forzados de comunidades.

Respecto al sistema educativo en México, este enfrenta varios desafíos estructurales, aunque también ha habido avances en ciertas áreas. He aquí un panorama general:<sup>4</sup>

### Principales desafíos

- **Bajo presupuesto educativo:** México se encuentra entre los países con menor inversión en educación dentro de la OCDE, destinando solo **2,933 dólares anuales por estudiante de primaria**, muy por debajo del promedio de **11,902 dólares**.<sup>5</sup>
- **Brechas de género y bajos salarios docentes:** Solo el **35% de los cargos directivos** en educación son ocupados por mujeres, y los salarios de los docentes siguen siendo insuficientes. Un maestro de primaria gana en promedio **7,890 pesos mensuales**, lo que no refleja la importancia de su labor.<sup>6</sup>
- **Rezago educativo:** La falta de infraestructura y conectividad afecta el aprendizaje. **19% de las escuelas no tienen agua potable**, y **58% carecen de acceso a internet**, lo que limita el desarrollo académico.
- **Calidad educativa en declive:** México ha evitado participar en evaluaciones internacionales como la prueba PISA, lo que ha generado preocupaciones sobre el nivel de aprendizaje en áreas clave como matemáticas y comprensión lectora.

<sup>3</sup> <https://mvsnoticias.com/entrevistas/2025/2/24/balance-de-seguridad-en-mexico-lo-bueno-lo-malo-lo-esperanzador-680070.html>

<sup>4</sup> <https://www.tvazteca.com/aztecanoticias/educacion-actual-mexico-problemas-modelo-educativo-ense%C3%B1anza>

<sup>5</sup> [https://puentelibre.mx/noticia/mexico\\_a\\_la\\_cola\\_en\\_gasto\\_educativo\\_ocde/](https://puentelibre.mx/noticia/mexico_a_la_cola_en_gasto_educativo_ocde/)

<sup>6</sup> <https://www.telediario.mx/nacional/maestros-en-mexico-estas-dificultades-afrenta-la-educacion-publica>

En otro orden de ideas, el pasado 15 de mayo, en el marco del Día del Maestro, la presidenta [Claudia Sheinbaum Pardo](#) anunció un aumento salarial del 9% para los docentes del país, retroactivo al 1 de enero, además de un adicional de 1% a partir de septiembre como reconocimiento.<sup>7</sup>

No obstante a este anuncio, este incremento no da cumplimiento a la reforma planteada, ya que como ejemplo un maestro de primaria que en promedio percibe un salario mensual de 7 mil 890 pesos, ahora recibirá 8 mil 679 con el incremento del 10%, quedando aún muy por debajo de los 16 mil 777 que contempla la reforma incumplida. Toda vez que quedaría pendiente el incremento al personal de salud y de seguridad pública.

A manera de conclusiones, enfatizo lo siguiente:

Es imperativo que este exhorto sea atendido con la **máxima urgencia**, en virtud de la importancia de la reforma y su impacto directo en el bienestar de quienes desempeñan funciones esenciales para el desarrollo social del país.

La medida busca dignificar el trabajo de sectores esenciales, fortaleciendo la seguridad laboral y el reconocimiento social de quienes desempeñan funciones clave en educación, salud y seguridad pública.

La reforma establece que los salarios mínimos no podrán estar por debajo de la inflación, asegurando que el poder adquisitivo de los trabajadores no se deteriore con el tiempo.

La reforma contribuye a cerrar brechas salariales, asegurando que sectores esenciales reciban una remuneración acorde con la importancia de sus funciones. Es decir, un salario digno. Remunerar dignamente a estos sectores puede contribuir en parte en la solución de la problemática que hemos mencionado en las áreas más sensibles como es la salud, la educación y la seguridad pública.

Esta grave omisión del gobierno federal representa un gran vacío del reconocimiento que aún le debemos a nuestros héroes y heroínas que arriesgaron sus vidas durante la pandemia del COVID-19 como trabajadores esenciales de la primera línea de atención a la ciudadanía, principalmente a los trabajadores de la salud y la seguridad pública. A su vez representa una falta de incentivos a los mismos, que sin duda tendrán que enfrentar la posibilidad de nuevas pandemias en nuestro país y en el mundo entero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente proposición con:

## **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** El H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta respetuosamente a las autoridades del Ejecutivo Federal para que a través de los titulares de la Secretaría de

---

<sup>7</sup> <https://www.msn.com/es-mx/noticias/mexico/sheinbaum-anuncia-aumento-salarial-de-9-para-maestros-retroactivo-al-1-de-enero-les-dan-una-semana-m%C3%A1s-de-vacaciones/ar-AA1EQX1C?ocid=msedgdhp&pc=U531&cvid=df9bef4ddf864a81bb4e3e5477554b70&ei=9>

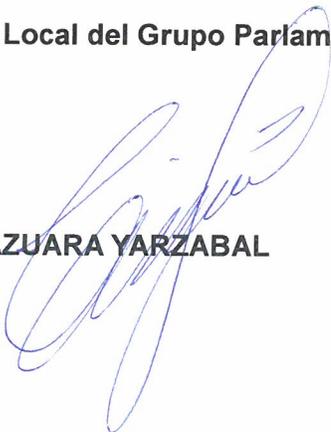
Gobernación, de la Consejería Jurídica y demás instancias competentes del Gobierno Federal implementen las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento efectivo e inmediato de la reforma al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para garantizar un salario mínimo de 16 mil 777 pesos mensuales para maestros de nivel básico, médicos, enfermeros y policías del sector público, aprobada por la Cámara de Diputados el 24 de septiembre de 2024 y por la Cámara de Senadores el 7 de octubre de 2024.

**SEGUNDO.** El H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta respetuosamente a las autoridades del Ejecutivo Federal para que a través del titular de la Secretaría de Gobernación se proceda a publicar de inmediato en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se reforma el primer párrafo de la fracción VI del apartado A, así como se adiciona un tercer párrafo a la fracción IV del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios, aprobado por la Cámara de Diputados el 24 de septiembre de 2024 y por la Cámara de Senadores el 7 de octubre de 2024.

Dado en el Congreso del Estado de San Luis Potosí a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

**Diputada Local del Grupo Parlamentario del PRI**

**FRINNE AZUARA YARZABAL**



002381



**DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXIV LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
PRESENTES. –**

**Diputado Marcelino Rivera Hernández**, integrante del grupo parlamentario del **Partido Acción Nacional** de esta **LXIV Legislatura**, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos, 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 49 del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí; someto a la consideración de esta Soberanía el presente **Punto de Acuerdo**, mediante el que esta Soberanía exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Estado, para que en el marco de sus atribuciones implementen de manera urgente acciones emergentes para identificar y combatir en su caso la plaga del gusano barrenador de la que ya ha sido confirmada su presencia en otros Estados; asimismo, ejecutar y ampliar los programas que permitan una efectivo diagnóstico, prevención, tratamiento, control, y en su caso erradicación de dicha plaga, así como la coordinación que deba establecerse desde nuestro estado con diversas autoridades estatales y federales en la conformación de una red interestatal y federal que permita frenar, combatir y erradicar dicha plaga. Propuesta que sustento en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Como puntual referencia, San Luis Potosí cuenta con una docena de municipios que ya han estados acreditados por la USDA (Departamento de Agricultura de USA) como parte de la región exportadora de ganado que integran los Estados de Jalisco, Zacatecas, Aguascalientes y San Luis Potosí; por ello, es necesario entender y atender que ante esta plaga de gusano barrenador, nuestro Estado Potosino se encuentra expuesto y en evidente riesgo debido a que en la región huasteca así como en las





CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

LXIV LEGISLATURA

“2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo”

diversas regiones del estado, hay grandes productores y engordadores que se surten de ganado proveniente del sur, lo que implica un mayor riesgo para el ganado en nuestro Estado ya que se ha detectado que el ganado enfermo con esta plaga proviene de países de la frontera sur, por lo que se hace necesario en primer término y por lo que nos compete como Estado, cercar y proteger nuestra huasteca potosina del eventual ingreso de ganado infectado, y con ello proteger el resto de nuestro estado y asimismo el norte del país.

A saber, ésta plaga de gusano barrenador ha ocasionado que la frontera con los Estados Unidos de Norteamérica haya sido cerrada a nuestro ganado el pasado 11 de mayo por un periodo de quince días, lo que implica un efecto de estanco de posible ganado en nuestro país, por lo que se hace primordial que se accione un plan emergente que permita a nuestros ganaderos contar con los medios, la información y los recursos que les permitan seguir produciendo ganado sano y de calidad para exportación principalmente a nuestro vecino país del norte, pero igualmente para nuestro consumo nacional; es decir, estamos hablando principalmente de un tema de Salud Alimentaria y Bioseguridad Nacional.

Asimismo, para los que no están familiarizados con el concepto, sus riesgos y graves alcances, es necesario preguntarnos ¿Que es el gusano barrenador y por qué la importancia de adelantarnos a su posible aparición en ganado de nuestro estado potosino?

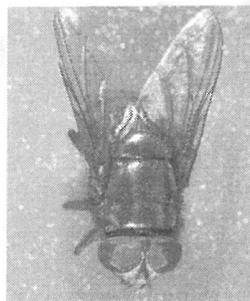
Para referencia, en el proemio del artículo “*El gusano barrenador del ganado Cochliomyia hominivorax: factores que impulsan un reingreso a México*”, publicado en la revista Bioagrocencias<sup>1</sup>, se lee:

---

<sup>1</sup> Recuperado de <https://www.revista.ccba.uady.mx/ojs/index.php/BAC/article/download/6162/2452>



*“Desde hace tres décadas, el gusano barrenador del ganado fue erradicado en México. Este gusano, que es la fase larvaria de la mosca *Cochliomyia hominivorax* (Fig. 1) y es conocido como el gusano barrenador del Nuevo Mundo, produce miasis (gusanera) en el ganado (Williams 2009; SENASICA 2025). En 2006, la mosca también fue erradicada en América Central hasta la zona fronteriza entre Panamá y Colombia; sin embargo, ha resurgido en diversas regiones de América Central, inicialmente en Panamá, seguido por Costa Rica, Nicaragua, Honduras y Guatemala. Recientemente, se han registrado casos en la zona fronterizas del sur de México (SENASICA 2025), lo que representa una amenaza inminente para la salud animal y pública. El gusano es considerado una de las principales causas de miasis en animales en regiones tropicales y subtropicales del continente americano (Costa-Júnior et al. 2019) y es parásito obligado de animales vivos. Se alimenta de bovinos y, ocasionalmente, de humanos con heridas abiertas. La mosca deposita hasta 300 huevos que eclosionan después de 24 horas, y las larvas se nutren del tejido vivo de la zona expuesta de los hospedantes (Williams 2009), lo que ocasiona lesiones profundas en la piel y hendiduras, así como deterioro en los tejidos. Además, ocasiona infecciones secundarias que afectan la salud animal y se traducen en pérdidas en la producción ganadera (Costa-Júnior et al. 2019).*



*“Figura 1. Fase adulta (mosca) del gusano barrenador del ganado *Cochliomyia hominivorax* (Fuente: SADER 2024).”*

*En sí, la mosca *C. hominivorax* es considerada una plaga para el ganado bovino y amenaza con esparcirse en México debido a su rápida propagación en climas tropicales.” (...)*

## JUSTIFICACIÓN

Aunado a lo mencionado en los párrafos precedentes, es innegable que esta plaga ha encendido nueva y gravemente los focos rojos en nuestro país, ya que el portal oficial del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria se publica:

*“El 09 de mayo de 2025 se notificaron 30 nuevos casos de miasis por GBG en diversas especies domésticas en los estados de Campeche, Quintana Roo, Yucatán y Tabasco mediante "Informes de Seguimiento" y el primer caso en el estado de Veracruz, así como el primer caso en el estado de Oaxaca mediante "Notificaciones Inmediatas"; dando como resultado un total de 1,078 casos acumulados y siendo el estado de Chiapas el más afectado hasta esa fecha con 600 casos notificados a la OMSA.”<sup>2</sup>*

Asimismo, de acuerdo con Ciencia UNAM<sup>3</sup> *“El parásito infecta a mamíferos, incluido el humano. La miasis por el Gusano Barrenador del Ganado (GBG) es una enfermedad que fue descrita por primera vez en 1858. El entomólogo francés Charles Coquerel reportó un caso de GBG en un hombre en la prisión de la Isla del Diablo (Guyana Francesa), de donde tomó el nombre de hominivorax o “devorador de hombres”.*

La miasis, si no es tratada, puede llevar a la muerte del animal, a causa de las infecciones secundarias, pérdida de sangre, o en otros casos, shock tóxico, lo que afecta gravemente la producción ganadera (carne, leche, reproducción), además de lo anterior, resulta también preocupante, que ya se han presentado casos de infecciones en personas.

---

<sup>22</sup> Recuperado de [SENASICA - ASIA | Miasis por gusano barrenador del ganado \(PubPub\)](#)

<sup>3</sup> Recuperado de [El ataque del Gusano Barrenador - Ciencia UNAM](#)



**Ciencia UNAM**

Las larvas pueden infestar heridas tan pequeñas como la picadura de una garrapata

## ¡Cuidado con el Gusano Barrenador!

Algunas especies de moscas depositan sus huevos en heridas superficiales de mamíferos. Es el comienzo de una invasión conocida como la miasis del Gusano Barrenador.



● Mosca del nuevo mundo  
**Cochliomyia hominivorax**  
Sudamérica y El Caribe



● Mosca del viejo mundo  
**Chrysomya bezziana**  
Asia y África

**LARVA**

- Blanquecina
- Forma cilíndrica
- Rodeada por anillos con espinas

Parece un tornillo



En un extremo tiene dos ganchos que utiliza para desgarrar los tejidos

**HUESPEDES/RESERVORIOS**  
Todos los animales de sangre caliente, incluido el ser humano.

**Especies más afectadas:**  
bovinos, equinos, ovinos, caprinos, porcinos, aves, gatos y perros.

Pone en riesgo la disposición de carne, leche y sus derivados.

**Afecta a personas**  
infecta a personas  
Requieren hospitalización y atención médica especializada.

Por ser una zoonosis (enfermedad que se transmite de animales a humanos)  
Se recomienda extremar precauciones para su control



**Ciclo de vida**

**ADULTO**  
Las hembras se pueden desplazar hasta 290 Km en una semana, motivadas por la búsqueda de alimento, apareamiento o un huésped para ovipositar.

**OVOPOSICIÓN**  
Día 0  
La mosca deposita sus huevos en la herida superficial de un mamífero. La hembra puede producir 3 mil huevos en 3 días.

**FASE PUPA**  
Día 7-20  
7 a 10 después sale el insecto adulto

**FASE LARVARIA**  
Día 5-7  
Desarrolladas caen al suelo para transformarse en pupas.

12-24 horas  
Las larvas eclosionan y se alimentan de tejido vivo

Si los animales no reciben tratamiento pueden morir en una o dos semanas



Fuente: sanadisa.gob.mx; Tarta; Libro Miasis; Orzuela; Barbara Costner; DZC/C-UNAM; imágenes: ELNABEA; Elnabestock

Y es que a decir la Organización Panamericana de la Salud<sup>4</sup>:

“Las miasis humanas se presentan entre pobladores rurales, sobre todo en áreas y épocas en las que hay gran abundancia de moscas *C. hominivorax*, cuya reproducción está asegurada sobre todo por los animales domésticos. En consecuencia, cuando abundan las miasis en los animales, pueden presentarse casos múltiples en el hombre.

<sup>4</sup> Recuperado de Miasis por larvas de *Cochliomyia hominivorax* - OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud



HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ  
LXIV LEGISLATURA

“2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo”

*La miasis humana es clínicamente similar a la de los animales. Además de la miasis de heridas y úlceras (úlceras varicosas de las piernas), se presenta una forma furunculosa, caracterizada por un nódulo cutáneo no migratorio. Las miasis de las cavidades naturales se deben también, la mayor parte de las veces, a larvas de *C. hominivorax*. La invasión de las fosas nasales (rinomiasis) es la más frecuente y ocurre en general como una complicación de la ocrena. Las larvas de *C. hominivorax* destruyen muchas veces los cartílagos y la bóveda palatina, pueden penetrar en los senos nasales e, incluso, llegar a la cavidad craneana. La forma ocular puede destruir el ojo.”*

## CONCLUSIÓN

Es fundada la preocupación que causa el presente petitorio, ya que además de las consecuencias de salud, económicas y de merma de producción que puede ocasionar la presencia y proliferación de gusano barrenador en las especies animales, es innegable que ésta plaga pueda extenderse incluso a los humanos en nuestro Estado, lo que ya ha ocasionado contagios como consta en el aviso expuesto por el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica y el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica<sup>5</sup>, el pasado cinco de mayo de esta anualidad, mismo que se publica al tenor siguiente:

---

<sup>5</sup> Recuperado de [Aviso Epidemiológico por Caso humano confirmado de miasis por \*Cochliomyia hominivorax\* | Secretaría de Salud | Gobierno | gob.mx](#)



HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ  
LXIV LEGISLATURA

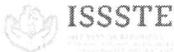
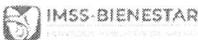
“2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo”



Salud

Defensa

Marina



SNDIF



## Aviso Epidemiológico

CONAVE/05/2025/Miasis por *Cochliomyia hominivorax*

25 de abril de 2025

### Caso humano confirmado de miasis por *Cochliomyia hominivorax*

**Para:** Todas las unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención, Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria (UVEH) y miembros de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública (RNLSP).

El Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica (CONAVE), informa sobre el primer caso humano de miasis por *Cochliomyia hominivorax* en México:

### Situación regional de la miasis causada por *C. hominivorax*

El gusano barrenador del ganado (GBG) es endémico de Sudamérica y se encuentra distribuido exclusivamente en el continente americano.

Durante aproximadamente 20 años, la región comprendida entre Panamá y Estados Unidos se mantuvo libre de esta mosca, sin embargo, desde 2023, se registraron casos en animales de producción en Panamá, Costa Rica y Nicaragua.

En 2025, se han registrado casos en seres humanos en Panamá (134), Nicaragua

*Cochliomyia hominivorax* es una mosca de color verde azulado, de entre 10 a 15 mm de longitud, endémica del continente americano. La mosca deposita sus huevos en heridas o mucosas de animales de sangre caliente, incluidos los humanos, provocando infecciones conocidas como miasis.

La miasis causada por *C. hominivorax* en animales, conocida comúnmente como bichera o gusanera, es una de las más relevantes debido a su alta incidencia y severidad. Históricamente, esta parasitosis ha generado pérdidas económicas significativas en la industria ganadera.

La hembra de *C. hominivorax* se apareja una sola vez en su vida y tiene la capacidad de producir hasta 4,000 huevos, los cuales deposita en paquetes de entre 12 y 400 sobre la piel del huésped. Las larvas emergen en cuestión de horas y comienzan a alimentarse del tejido del huésped. Tras cuatro a ocho días, las larvas caen al suelo, donde se entierran unos centímetros para transformarse en pupas. Las moscas adultas emergen después de aproximadamente una semana en climas cálidos y húmedos, o en periodos más prolongados en climas templados.

Las moscas adultas alcanzan la madurez reproductiva entre los tres y cuatro días posteriores a su emergencia, tras lo cual las hembras inician la oviposición. Estas hembras tienen la capacidad de desplazarse hasta 50 km desde su lugar de origen y pueden ser transportadas a grandes distancias al posarse en vehículos u otros medios de transporte.





Asimismo, necesario soslayar que el caso documentado más reciente lo presentó una persona del municipio de Tuzatlán, en Chiapas, México.

Por lo anterior, es menester que se establezca y opere a la mayor brevedad posible, una red de coordinación y colaboración interinstitucional entre las entidades señaladas y éstas a su vez con sus homólogas federales, así como con las diversas autoridades municipales, de salud y ganaderas en nuestro Estado, con objeto de garantizar el refuerzo de las tareas de vigilancia, prevención, instrucción y en su caso atención con motivo de la reciente ola de gusano barrenador que pudiera afectar las regiones que conforman nuestro Estado.

Ello, porque dicha plaga de gusano barrenador representa una inminente amenaza para la salud del ganado y, en algunos casos, incluso de otras especies de mamíferos, incluyendo al ser humano como ya fue expresado, por lo que debido a su indudable y creciente presencia es pertinente que nuestras autoridades colaboren en transmitir su plena y debida identificación y el consecuente tratamiento en su caso, ya que ésta infestación puede resultar devastadora, especialmente si no se detecta a tiempo.

Por ello, es prudente señalar que el gusano barrenador no solo afecta el bienestar de los animales, sino que también impacta negativamente en la producción pecuaria y con ello, el posible cierre o bloqueo en rubros económicos como la exportación de materia prima proveniente del ganado, lo que representaría una importante pérdida económica para nuestro Estado y la región en el rubro ganadero principalmente.

Finalmente, sugerimos y exhortamos con el presente punto a las diversas autoridades intervinientes así como a los diversos productores ganaderos en nuestro Estado, para que atiendan las siguientes acciones de carácter enunciativo y no limitativo:



- a) Se pueda proponer y conformar una amplia campaña de identificación y atención para la plaga del gusano barrenador y establecer protocolos sanitarios para su debida prevención.
- b) Que se gestione y solicite de manera eficaz desde nuestras autoridades competentes del gobierno estatal, que el gobierno federal asigne y disperse recursos suficientes para atender este problema de manera preventiva, contar con personal especializado y capacitado en el tema, y se cuente con la información necesaria y completa dirigida a los productores así como el material suficiente para la colecta de muestras y cura de las heridas en los animales probablemente infectados con ésta plaga.
- c) A nivel estatal, se procure la permanente vigilancia y el cierre para el acceso de ganado proveniente de la frontera sur.
- d) Se procure y se fomente una adhesión al movimiento nacional de los productores pecuarios que exigen al Gobierno Federal el cierre de la frontera sur al ingreso de ganado probablemente infectado a nuestro país.
- e) Establecer una permanente vigilancia y control respecto de la movilización estatal del ganado, así como el refuerzo de vigilancia de todo animal que ingrese a nuestro estado para identificar probable ganado enfermo.
- f) Cuidar y seguir atendiendo zosanitariamente a los municipios del estado que cuenten con acreditación por la USDA (Departamento de Agricultura de USA) en aras de prevenir y cuidar a estos municipios que son parte de la región exportadora de ganado.
- g) Se extienda una efectiva coordinación con los gobiernos de los estados vecinos, para la producción y liberación de mosca estéril, y con ello combatir a la mosca que produce el gusano barrenador, evitando la propagación en humanos, y con ello proteger la salud de los potosinos, proteger el hato ganadero y la economía de nuestro estado.



Razonamientos y propuestas de acción anteriores, que nos permiten arribar a la conclusión de la pertinencia en la expedición del presente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta respetuosamente a la **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**, para que en el marco de sus atribuciones se implementen acciones emergentes para identificar y combatir de manera preventiva la plaga del gusano barrenador, y ampliar los programas que diagnostiquen, prevengan, traten, controlen y erradiquen dicha plaga de la región.

**SEGUNDO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta respetuosamente a la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Estado**, para que en el marco de sus atribuciones se implementen acciones emergentes para combatir de manera preventiva la plaga del gusano barrenador; y ampliar los programas que diagnostiquen, prevengan, traten, controlen y erradiquen dicha plaga.

**TERCERO.** De manera conjunta con los anteriores, que en ejercicio de sus facultades y atribuciones correspondientes, se establezca y opere a la mayor brevedad posible, una red de coordinación y colaboración interinstitucional con los estados vecinos, sus homólogas federales, así como con las diversas autoridades municipales, de salud y ganaderas en nuestro Estado, con objeto de garantizar el refuerzo de las tareas de vigilancia, prevención, instrucción y en su caso atención preventiva con motivo de la reciente ola de gusano barrenador que pudiera afectar las regiones que conforman nuestro Estado.



HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ  
LXIV LEGISLATURA

*“2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo”*

**CUARTO.** Hágase del conocimiento de las treinta y dos legislaturas del país, con el propósito de solicitar respetuosamente su adhesión al presente punto de acuerdo con exhorto.

**A T E N T A M E N T E**

*Marcelino Rivera Hernández*

**DIPUTADO MARCELINO RIVERA HERNÁNDEZ**  
**LXIV Legislatura**  
**H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.**

**San Luis Potosí, Ciudad, a la fecha de su presentación**

LXIV  
LEGISLATURA